



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001061-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a María Sirina Martín Cabria, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a la nulidad de la Orden MAM/451/2007 de la Consejería de Medio Ambiente dictada por el Tribunal Superior de Justicia el 8 de mayo de 2009.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/001061, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a María Sirina Martín Cabria, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a la nulidad de la Orden MAM/451/2007 de la Consejería de Medio Ambiente dictada por el Tribunal Superior de Justicia el 8 de mayo de 2009. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Muñoz de la Peña González y María Sirina Martín Cabria, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El pasado 23 de febrero del 2012, se publicó la sentencia del Tribunal Supremo, desestimando el recurso de casación interpuesto por la Junta de Castilla y León en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, dictada el 8 de mayo de 2009, declarando la nulidad de la Orden MAM/451/2007 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 8 de marzo de 2007, por la que se aprobó la segregación de terrenos del



monte "Llanos de Oruca" n.º 204 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Soria y la agregación de otros terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Almazán.

El objetivo era una actuación urbanística para desarrollar un equipamiento deportivo y un área residencial, proyectando la construcción de 500 viviendas y un campo de golf, en terrenos catalogados como Monte de Utilidad Pública, que forman parte de la Red de Espacios Naturales con la consideración de Zonas Naturales de Interés Especial, próximos a un Lugar de Interés Comunitario "Riberas del Duero", integrante de la Red Natura 2000.

PREGUNTA

¿Cómo valora la Junta de Castilla y León la sentencia referida?

Valladolid, 21 de enero de 2014.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González y
María Sirina Martín Cabria